

SECCIÓN SEXTA

Núm. 936

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	352.956,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	381.052,16
3	Gastos financieros	3.100,00
4	Transferencias corrientes	40.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	117.594,01
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	9.552,36
	Total presupuesto	904.754,97

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	208.500,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.126,12
4	Transferencias corrientes	372.318,34
5	Ingresos patrimoniales	37.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	125.410,51
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	904.754,97

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

—Dos plazas de encargado.

—Una plaza de auxiliar administrativo, vacante.

—Una plaza de auxiliar biblioteca-ludoteca (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de limpiador, vacante.

—Una plaza de oficial 2.^a electricidad, vacante.

—Dos plazas de profesor de música (tiempo parcial), vacantes.

—Una plaza de monitor ludoteca (tiempo parcial), vacante.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 6 de febrero de 2024. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.